



EXPEDIENTE: 03C2021

TÍTULO: RETAPIZADO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE SILLERÍA EN INMUEBLES DE  
GESTIÓN UNIFICADA DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

---

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Oficina Técnica de la Dirección de Recursos Generales es la encargada de redactar y dirigir los proyectos de obras que supongan una actuación sobre los edificios de gestión unificada. También la de mantener actualizado el equipamiento y el mobiliario existente en buen estado de conservación.

Dentro del capítulo de mobiliario existente en los diferentes espacios de trabajo de los inmuebles de gestión unificada de Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco y particularmente en lo referente al capítulo de sillería y debido a la antigüedad de las mismas y al uso intensivo al que están sometidas se hace necesario plantear de forma periódica el retapizado y la reparación de aquellas sillas de oficina y de salas de reuniones de diversos tipos y referencias que peor aspecto presentan por el uso, así como de aquellas que han sufrido un daño. Se propone el retapizado y la sustitución de piezas, y no la retirada, ya que la estructura se encuentra en buen estado y no se estima necesario el reemplazo de las sillas.

El presente pliego describe las condiciones que deben cumplir los elementos de sustitución de la sillería y las características técnicas de los materiales empleados para su retapizado y el arreglo.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del retapizado y de la reparación de piezas de la sillería de los inmuebles de gestión unificada durante los años 2021 y 2022.

### Código CPV:

- 39114000-4 Partes de asientos
- 39114100-5 Tapizado

## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los edificios que en la actualidad se consideran de gestión unificada por el Eusko Jaurlaritz / Gobierno Vasco son:

- Vitoria-Gasteiz: Complejo administrativo de Lakua: que comprende los denominados como Lakua 1, Lakua 2, Edificios M y N, Edificio O, Comedor
  - Edificio c/ Samaniego, 2
  - Edificio Archivo General c/ Zubizarri, 12
  - Locales para Zuzenean c/ Ramiro de Maeztu, 10
  
- Bilbao:
  - Edificio c/ Gran Vía, 85
  - Edificio c/ General Concha, 23
  - Edificio Plaza Bizkaia c/ Alameda de Urquijo, 46
  - Locales de EUSTAT c/ Máximo Aguirre, 18bis-3º
  
- Donostia-San Sebastián:
  - Edificio c/ Andia, 13
  - Edificio c/ Gasteiz, 3
  - Edificio c/ Easo, 10
  - Edificio Miracruz c/ Intxaurreondo
  - Locales c/ Marina, 12

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

No se prevén lotes dada la cuantía del contrato.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento abierto. Considerando que no se dan las circunstancias establecidas en el artículo 145.3 de la LCSP, no es necesaria la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

En el documento *Criterios de Adjudicación* se desarrolla la fórmula para determinar la oferta económicamente más ventajosa, que no es otra que el precio.

## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará con la formalización del contrato y se prolongará hasta el 31 de diciembre del 2022.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo previsto es de 42.350,00 € IVA incluido.

El valor estimado es de 35.000,00 € IVA excluido.

- Presupuesto año 2021: 17.500,00 más un 21% del IVA hace un total de 21.175,00 €
- Presupuesto año 2022: 17.500,00 más un 21% del IVA hace un total de 21.175,00 €

El cálculo del presupuesto se ha realizado mediante los precios PVP procedentes de fabricantes reconocidos; en concreto de diversos catálogos de productos. A partir de las necesidades de los años anteriores tanto de nuevos suministros como de reparaciones, se establece el presupuesto anual.

La adjudicación agotará el presupuesto aprobado según surjan las necesidades.

No se prevé modificación del contrato.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, el contrato tiene un valor estimado inferior a 35.000 euros, por lo que se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 8.- PENALIDADES



Serán objeto de imposición de penalidades las infracciones que incluso habiendo mediado un apercibimiento previo sean mantenidas en algunos de los aspectos básicos de la ejecución del contrato y descritos en el apartado "6. Seguimiento del contrato" de los Pliegos de Bases Técnicas.

Las penalizaciones se graduarán del siguiente modo:

- En el primer incidente que se detecte, se comunicará formalmente a la empresa adjudicataria la infracción cometida requiriéndole para que cumpla adecuadamente las condiciones de ejecución de contrato en el plazo máximo de dos días hábiles y apercibiéndole de que en el siguiente incidente se impondrá una penalización.
- En el segundo incidente, se impondrá una penalización equivalente al 5% de la valoración de los trabajos, y se hará efectiva mediante un descuento en la factura correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
- En el caso de que se cometa una nueva infracción, se aplicará una penalización equivalente al 10% de la valoración de los trabajos, aplicándose del mismo modo anterior.
- Finalmente, en caso de que persista la reiteración de infracciones EJ/GV podrá acordar la resolución del contrato por cumplimiento defectuoso.

En Vitoria-Gasteiz a, 17 de agosto de 2020

Vº.Bº.

Fernando Uriondo Ispizua

Director de Recursos Generales

Fdo. Oihana Ezenarro Arin

Oficina Técnica